

Los sistemas de evaluación de la calidad del posgrado en América Latina: Similitudes y diferencias con el sistema ecuatoriano.

Susana Hinojosa Dazza de Aguilar

Fecha de recepción:
4 de noviembre, 2015

Fecha de aprobación:
4 de diciembre, 2015

Resumen

Evaluar la calidad de la educación de posgrado en América Latina es – actualmente– un proceso ineludible e improrrogable. La certificación pública, que los organismos estatales de control entregan a las universidades, que superan los estándares exigidos por los procesos de acreditación de la educación de posgrado, es tema de debate dentro y fuera del quehacer universitario, por cuanto, los sistemas de acreditación se encuentran alineados, en mayor o menor grado, a las políticas educacionales –y de desarrollo socioeconómico– de cada país, que se orientan no solo a elevar el nivel académico de los profesionales de cuarto nivel, sino a revelarse ante el mundo académico, como hacedores de conocimiento, sustentados en sólidas bases universitarias y de investigación. Esta, una breve mirada a los sistemas de evaluación de Brasil, Argentina, Chile, Cuba, México, Colombia, Perú, Costa Rica y Ecuador, propone develar el misterio que subyace tras los sistemas de evaluación nacionales, buscando –quizá– un consenso general que permita comprender el rumbo que la ciencia y la tecnología marcarán para Latinoamérica en los próximos años.

Palabras clave: Acreditación, evaluación universitaria, posgrado, educación superior.

Abstract

Assessing the quality of graduate education in Latin America is now an inescapable and pressing process. The public certification that state control bodies deliver to the universities, which exceed the required standards for the accreditation process of graduate education, is the subject of debate within and outside university life. That is because the accreditation systems are aligned in a greater or lesser degree with education policies and the socioeconomic development of each country which are aimed not only at raising the academic level of the fourth level professionals, but to show themselves to the academic world as makers of knowledge, supported by a strong academic and research base. This brief look at the evaluation systems of Brazil, Argentina, Chile, Cuba, Mexico, Colombia, Peru, Costa Rica and Ecuador aims to reveal the mystery that underlies behind the national assessment systems; perhaps, seeking for a general consensus to understand the course that science and technology will mark for Latin America in the coming years.

Key words: Accreditation, university evaluation, postgraduate, higher education.

Directora del Departamento de Formación de Grado y Posgrado, Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, Av. de las Américas 70, Guayaquil, Ecuador, shinojosad@ulvr.edu.ec

Introducción

La coyuntura por la que atraviesan las universidades latinoamericanas, está signada por el reto de construir conocimiento, a través del cual se exterioricen nuevas formas de producción, más innovadoras, más transformadoras, más amigables con el ambiente, pero por sobre todo, que ese conocimiento pueda convertirse en piedra angular del desarrollo científico y tecnológico que desemboque en el ansiado valor agregado que le hace falta a la producción tradicional, que posibilite al mismo tiempo la construcción de un nuevo escenario de relaciones económicas internacionales, entre países, empresas e individuos, a través de una integración globalizada con actores activos y participantes y no solo con receptores y observadores.

La transformación que ha experimentado la educación superior en Latinoamérica, a nivel de posgrado, se apoya en argumentos tales como que “cada vez más el destino del país depende de los conocimientos y capacidades que le permitan asegurar una calidad de vida, un desarrollo equilibrado, equidad social, democracia y un crecimiento autónomo pero competitivo en el mercado nacional e internacional” y que “en el centro de la construcción de este tipo de sociedad [la sociedad del conocimiento] está el factor humano (...). El poder del conocimiento acumulado y la capacidad en ciencias y tecnología, es una variable clave (...) y, también, una garantía de la soberanía para la construcción endógena de un proyecto de nación”. (Didriksson, citado en Sabina, 1997).

El reto planteado eleva las exigencias de cambio para las universidades, que ahora se encuentran abocadas a buscar –o crear– espacios nuevos que les permitan reescribir

su papel tradicional de productores y custodios del conocimiento –muchas veces ejercido en monopolio–, para mantenerse y quizás superar el rol preeminente que, históricamente, la sociedad le ha concedido. Uno de estos espacios podría ser la educación a nivel de posgrado, por cuanto, a más de cubrir las demandas de educación continua de los profesionales, sus currículos se pueden adaptar, con cierta rapidez, a las cambiantes exigencias de los empleadores. No hay que olvidar que el posgrado es –o debería ser por excelencia– el área de formación académica en la cual se configuran científicos y docentes, sobre cuyas acciones recaen la funciones primordiales de producir y transferir el conocimiento.

Esta doble misión del posgrado, “de preparar a los trabajadores del conocimiento (...) y constituirse en una de las “interfaces” de mayor impacto para relacionar el nuevo conocimiento con la práctica social (...) determina *el postgrado como una condición necesaria, que debe favorecerse*” (Sabina, 1997, p. 16), dado que la universidad debe responder tanto a la demanda de un servicio educativo de calidad como a la demanda de recursos humanos para las empresas públicas y privadas, y para las mismas instituciones educativas.

El recurso humano con formación de posgrado, que requieren las condiciones económicas contemporáneas de Latinoamérica, se inclina por dos arquetipos marcados y diferenciados entre sí. El primero, tiene que detentar una sólida formación superior en posgrado en una rama específica, capaz de adaptarse y actualizarse permanentemente; mientras que, para el segundo, se exige además que el profesional esté vinculado a alguna institución de investigación, y a la formación de nuevos recursos humanos.

En este contexto, la certificación de la calidad de los programas de posgrado, se evidencia no solo como un requisito para *cumplir* con las leyes y regulaciones estatales, sino como una auto exigencia en pro de que la universidad sea vista –por la sociedad– como ejecutora de su doble rol –académico y de transferencia de conocimiento.

Hablar de la evaluación de la calidad en la educación de posgrado, puede ser considerado como un tema coyuntural¹, debido a la –relativamente– reciente incorporación a esta fase de países como Ecuador y Paraguay; sin embargo, los procesos de evaluación de la calidad en la educación universitaria, no son ajenos a los países de América Latina.

El presente trabajo tiene como objetivo exponer los resultados del análisis comparativo realizado entre los sistemas de evaluación del posgrado en América Latina para presentar sus similitudes y diferencias con el sistema ecuatoriano.

Argentina

La experiencia argentina tiene sus inicios a comienzos de 1993, cuando crea la Secretaría de Políticas Universitarias que daría paso a dos instancias de evaluación: la de pregrado y posgrado, luego de la aprobación de la Ley de Educación Superior No. 24.521.

La evaluación del posgrado se inició en 1994, al crearse la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP), organismo que en 1995 realizó una convocatoria para la acreditación voluntaria de maestrías y doctorados académicos; durante este primer proceso, se evaluaron más de 300 carreras

¹La evaluación de la calidad en la educación universitaria, a mediados de los ochenta, se volvió un tema clave para los gobiernos de casi todas las regiones del mundo, aunque en países como Estados Unidos e Inglaterra, las carreras universitarias más antiguas eran evaluadas por instituciones externas a las universidades.

de posgrado, de las cuales el 75% calificaron positivamente y fueron clasificadas en tres categorías.

La evaluación de las carreras universitarias de pregrado fue responsabilidad directa del Ministerio de Educación y Cultura hasta 1996, cuando las tomó a cargo la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). Cuando la CONEAU empezó sus funciones, la CAP le transfirió todos los procesos de acreditación, terminados y en curso, y finalizó sus operaciones, quedando la Coneau como único organismo estatal, con atribuciones para evaluar y acreditar, a las carreras y las instituciones universitarias argentinas.

Brasil

En 1951, Brasil creó el Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Tecnológico – CNPq), para fomentar la investigación científica y tecnológica e incentivar la formación de investigadores brasileños (CNPq, n. d.); ese mismo año, fue creada la Campaña Nacional de Perfeccionamiento de Personal de Nivel Superior (Campanha Nacional de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior²) con el objetivo de “asegurar la existencia de personal especializado en cantidad y calidad suficientes para atender las necesidades de los emprendimientos públicos y privados que se iban a desarrollar en el país” (Capes, 2008).

A partir de diciembre de 1964, el CNPq empieza a actuar como el formulador de la política científica y tecnológica de Brasil, en conjunto con los ministerios involucrados en resolver las cuestiones relacionadas con la

²Desde 1974 pasó a llamarse Coordinadora de Perfeccionamiento del Personal de Nivel Superior (Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior – Capes).

ciencia y sus aplicaciones; al año siguiente, se establecieron los fundamentos jurídicos para los estudios de posgrado, en un cuerpo legal conocido como *Parecer Sucupira*, bajo el cual fueron clasificadas 27 maestrías y 11 doctorados en todo el país.

En julio de 1993 la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de Educación y Deporte, creó la Comisión Nacional de Evaluación de las Universidades Brasileñas con el objeto de que lidere el proceso de acreditación institucional, que a fines de ese mismo año presentó un Documento Básico para la Evaluación Institucional de las Universidades; en 1994 se convoca a que las universidades para que presenten sus proyectos de evaluación institucional, a este proceso respondieron 55 instituciones.

En el 2011 mediante Decreto No. 7.480/2011 se creó la Secretaría de Regulación de la Educación Superior (SERES), adscrita al Ministerio de Educación, como responsable de regular y supervisar las instituciones de educación superior públicas y privadas que pertenecen al Sistema Federal de Educación Superior, lo que incluye también a los programas de posgrado.

Chile

En 1980 Chile reestructuró su sistema de educación superior, que hasta ese entonces estaba compuesto únicamente por universidades, incorporando y reconociendo formalmente a los institutos profesionales y los centros de formación técnica; también se introdujeron cambios en el volumen de la matrícula y la oferta de carreras.

En 1988 se reconocieron como instituciones de educación superior a aquellas organizaciones de formación dependientes de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad y de la Policía de Investigaciones.

En esta etapa, las nuevas instituciones de educación superior no gozaban de autonomía y no estaban habilitadas para otorgar títulos y grados académicos en forma independiente.

En 1990 surgió el Consejo Superior de Educación, creado por la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE), para administrar y supervisar el proceso de acreditación. En 1999 nace la Comisión de Acreditación de Pregrado (CNAP) con el propósito de diseñar y proponer un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y de conducir procesos experimentales de acreditación.

En el 2006, se expide la Ley 20.129, que crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, regulado por la Comisión Nacional de Acreditación (CNA), cuya función será la de “verificar y promover la calidad de las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica autónomos, y de las carreras y programas que ellos ofrecen” (art. 6, Ley del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior).

En el 2009 se publica la Ley General de Educación 20.370 que derogó en gran parte la LOCE y creó el Consejo Nacional de Educación (CNED), como sucesor del Consejo Superior de Educación. (CNED, s.f.).

La acreditación chilena, es un proceso voluntario, para el nivel de posgrado, que certifica el cumplimiento de la implementación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad de las universidades y sus resultados. Ya que los procesos de acreditación son independientes entre sí, una universidad en Chile puede no estar acreditada pero contar con carreras de pregrado y posgrados acreditadas.

La acreditación beneficia, especialmente, a los estudiantes nuevos que se incorporen a instituciones acreditadas, ya que pueden acceder al financiamiento estatal o recursos con garantía fiscal para sus estudios y, en el caso de estudiantes de posgrado, a fondos concursables para becas financiadas por el Estado.

La acreditación institucional tiene un plazo de duración máximo de siete años; la de carreras, 7 años; y la de posgrado, 10 años, el tiempo que se otorgue dependerá del nivel de cumplimiento de los criterios de evaluación y los propósitos de las instituciones o programas; al final de la vigencia, la institución puede repetir el proceso, para optar por un nuevo periodo de acreditación. Existen agencias, nacionales e internacionales, autorizadas para acreditar las carreras y programas de pregrado, maestrías o especialidades en el área de la salud, que se encuentran supervisadas por la CNA; a nivel de posgrado únicamente se pueden acreditar los programas de maestría y doctorado. (Comisión Nacional de Acreditación, s. f.).

Colombia

La Ley 30 de 1992 creó en Colombia el Sistema Nacional de Acreditación (SNA) que agrupa a todas las instituciones de educación superior del país; el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), organismo que planifica y coordina la educación superior; y el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), que promueve y ejecuta la política de acreditación del CESU, con el objeto de garantizar que las instituciones de educación superior colombianas cumplan con los más altos requisitos de calidad contemplados en la misma Ley. Para el CNA la calidad “supone el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias

de cada una de sus funciones básicas: la investigación, la docencia y la proyección social” (2010, p. 11).

El proceso de acreditación de posgrado se inició en el 2010, para lo cual se elaboraron una serie de documentos que recogían la metodología y los instrumentos que se aplicarían –y que actualmente se aplican. La acreditación de los programas de posgrado, se da de forma voluntaria, tiene los mismos elementos que para la evaluación del pregrado y se basa en tres procesos: autoevaluación institucional, la evaluación externa o por pares y la evaluación final que realiza el CNA.

A marzo de 2015, se habían acreditado 62 programas de posgrado: 44 de maestría, 11 de doctorado y 7 de especialización médico quirúrgica.

Costa Rica

En mayo de 2002, mediante Ley No. 8256, se creó en Costa Rica el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), como órgano oficial de acreditación de la educación superior costarricense. En el 2010, mediante Ley No. 8798, se aprueba la Ley del Fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), que amplía las atribuciones del SINAES, permitiéndole acreditar a las carreras institucionales parauniversitarias³, a las instituciones tanto universitarias como parauniversitarias, y determina que los criterios y estándares definidos por el SINAES serán de carácter oficial de norma académica nacional de calidad.

³Las instituciones de educación superior parauniversitarias son aquellas que ofrecen carreras completas, de dos o tres años de duración, a un nivel intermedio, entre la educación diversificada (colegio) y la educación superior universitaria; estas instituciones pueden ser públicas o privadas, y los títulos que ofertan son de Diplomado.

La evaluación de los programas del SINAES se encuentra en función de cuatro dimensiones: relación con el contexto, recursos, proceso educativo y resultados, a la vez, cada dimensión está formada por categorías denominadas componentes, criterios y evidencias, que sirven para analizar la valoración de los diversos elementos que intervienen en la apreciación de la calidad de un programa de posgrado. Adicionalmente, se establecen tres mecanismos de aseguramiento de la calidad, complementarios a la evaluación: admisibilidad (relación con el contexto, recursos, procesos educativos y resultados), sostenibilidad de la acreditación (capacidad para lograr el cumplimiento del plan de mejoras) y metaevaluación (programa evalúa su propio proceso de autoevaluación).

Cuba

En 1976, Cuba creó el Ministerio de Educación Superior y, por disposición de este, en 1999, el Sistema Universitario de Programas de Acreditación (Supra), con el objetivo principal de “contribuir a la mejora de la calidad de la educación superior en Cuba mediante la certificación a nivel nacional e internacional de programas e instituciones que cumplan requisitos de calidad establecidos” (Ministerio de Educación Superior, 2014); en el 2000, para el desarrollo e implementación del Supra fue creada la Junta de Acreditación Nacional de Cuba (JAN), “para contribuir al mejoramiento de la calidad de la Educación Superior cubana mediante el desarrollo y la aplicación del Sistema Universitario de Programas de Acreditación.” (Ministerio de Educación Superior, 2014).

La evaluación a las instituciones de nivel superior, en ejecución desde 1978 en periodos de 3 a 5 años, se basa en reglamentos, patrones de calidad y guías

de evaluación, donde se definen los requerimientos, estándares y criterios para la toma de decisiones, procedimientos, formatos de informes y modelos, que son necesarios para implementar los procesos de autoevaluación, evaluación y acreditación. Actualmente existen diez categorías de acreditación que otorga el Ministerio de Educación Superior cubano, que abarcan desde las carreras universitarias autorizadas⁴ hasta los programas de doctorado de excelencia⁵ (Ministerio de Educación Superior, 2014).

México

En 1970, se crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), con el objetivo de elaborar las políticas de ciencia y tecnología en México; en noviembre de 2001, se constituye el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (Comepo), para contribuir al impulso y fomento de los estudios de posgrado que se imparten en las instituciones de educación superior mexicanas; mientras que el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), forma parte de la política que el Conacyt, en materia de calidad del posgrado mexicano, impulsa desde 1991 junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública.

⁴La categoría de carrera autorizada se alcanza mediante la defensa del proyecto del programa presentado por la Comisión Nacional de Carreras ante un Tribunal integrado por expertos de reconocido prestigio en el ámbito académico y/o del sector productivo. (Ministerio de Educación Superior, 2014).

⁵La categoría de programa de doctorado de excelencia se alcanza luego de haber realizado al menos una autoevaluación; hacer la solicitud oficial por la institución para someter un determinado programa de doctorado al proceso de evaluación externa; haber desarrollado satisfactoriamente un proceso de evaluación externa desplegado por la Junta de Acreditación Nacional, según la Guía de Evaluación de los Procesos de Doctorado; y recibir un dictamen final positivo de la Junta de Acreditación Nacional. (Ministerio de Educación Superior, 2014).

El PNPIC fomenta la mejora continua y el aseguramiento de la calidad del posgrado en México, así como busca incrementar el nivel científico, tecnológico y de innovación, con el propósito de que se genere y aplique el conocimiento, visto como un recurso clave para el desarrollo de la sociedad, y por ende que propicie un desarrollo equitativo y sustentable. Por esta razón, los procesos de evaluación del posgrado, son un componente vital en el que se sustenta el PNPIC, con el doble objetivo de reconocer la calidad en la formación de los programas de posgrado y brindar al sector productivo y a la sociedad, el nivel científico y tecnológico que se requiere para llevar a cabo una verdadera transformación socioeconómica basada en el conocimiento. En el 2000, se crea el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES), como único organismo autorizado para acreditar los programas de educación superior.

Perú

El 19 de mayo de 2006, se crea el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), mediante la Ley No. 28740; en el 2007 se aprueba su reglamento, lo cual permite que el 30 de noviembre del mismo año se instale el primer directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad en la Educación Superior Universitaria (CONEAU); el CONEAU a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA), elaboró el Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Posgrado, que comprende 3 dimensiones, 8 factores, 14 criterios y 76 indicadores de calidad y 117 indicadores de gestión, basados en los lineamientos del Proyecto Educativo Nacional; a partir del modelo citado, se elaboraron 84 estándares para la acreditación de los programas de

posgrado, que contemplan a las maestrías y los doctorados.

El modelo del CONEAU está enfocado en evaluar, tanto los procesos como los resultados de la formación profesional, además de contribuir con el cumplimiento de los principios de transparencia, eficacia, responsabilidad, participación, objetividad, imparcialidad, ética y periodicidad, contemplados en el art. 4 de la Ley 28740, que rige los procesos de evaluación y acreditación en el Perú; tomando en consideración que la Ley del SINEACE define a la acreditación como “el reconocimiento público y temporal de la institución educativa, área, programa o carrera profesional que voluntariamente ha participado en un proceso de evaluación de su gestión pedagógica, institucional y administrativa”.

La evaluación de la educación superior en Ecuador

En 1992, el Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador (CONUEP), realizó una evaluación situacional de la educación universitaria ecuatoriana, siendo este el primer ejercicio oficial para conocer la realidad universitaria del país.

El 15 de marzo de 2000 se expide en Ecuador la Ley Orgánica de Educación Superior, cuyo capítulo III define al Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) como el organismo planificador, regulador y coordinador del Sistema Nacional de Educación Superior (SNES), compuesto por las universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores de régimen particular. La misma ley, en el capítulo XII establece el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, que tiene como objetivo, entre otros:

Asegurar la calidad de las instituciones de educación superior y fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica y de gestión de los centros de educación superior, para lo cual se integrarán los procesos de autoevaluación institucional, evaluación externa y acreditación. (art. 91, lit. a, Ley de Educación).

La Ley de Educación, también creó el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (CONEA), como único organismo facultado para otorgar los certificados de acreditación institucional, por programas o por carreras, a las instituciones de educación superior que hayan superado el proceso de acreditación. El 22 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente dictó el Mandato Constituyente No. 14, el cual, en la primera disposición transitoria disponía que:

El Consejo Nacional de Educación Superior –CONESUP– obligatoriamente en el plazo de un año, deberá determinar la situación académica y jurídica de todas las entidades educativas bajo su control en base al cumplimiento de sus disposiciones y de las normas que sobre educación superior se encuentren vigentes en el país (...) Será obligación que en el mismo periodo (un año) el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación –CONEA– entregue al CONESUP y a la Función Legislativa, un informe técnico sobre el nivel de desempeño institucional de los establecimientos de educación superior, a fin de garantizar su calidad, propiciando su depuración y mejoramiento, según el artículo 91 de la Ley Orgánica de Educación Superior. (CONEA, 2009, p. 4).

El informe del CONEA, presentado el 9 de noviembre de 2009 recomendó, entre otras cosas, la depuración de 26 universidades;

condicionar el funcionamiento de 9 universidades a la presentación de un Plan de Desarrollo y Fortalecimiento Institucional, en un plazo de 6 meses, a ser monitoreado por los organismos de control del sistema universitario; la eliminación de las extensiones universitarias y los centros de apoyo universitarios; una moratoria de al menos 10 años para la creación de nuevas universidades; y la suspensión de la oferta de posgrados de 35 universidades. El resultado del trabajo del CONEA fue la suspensión de 14 universidades, etapa que puede ser vista como una *depuración* al sistema de educación superior ecuatoriano.

El 12 de octubre de 2010, con la expedición de la nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), entra en funciones el Consejo de Educación Superior (CES), organismo que reemplaza al CONESUP; se crea el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES que reemplaza al CONEA); se crea la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (SENESCYT), la misma que se fusiona con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología (Senacyt) de acuerdo al Decreto Ejecutivo No. 517 del mismo año. Estos tres organismos creados por la nueva Ley pasan a ser los rectores del sistema de educación superior del Ecuador: el CES, cuyo objetivo es “la planificación, regulación y coordinación interna del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana” (art. 166, LOES); el CEAACES, funcionará en coordinación con el CES, “normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad” (art. 173, LOES); la SENESCYT, “ejercerá la rectoría

de la política pública de educación superior y coordinará acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior” (art. 182, LOES).

La LOES establecía además un proceso de evaluación para todas las instituciones de educación superior, aunque hayan sido evaluadas y acreditadas por el CONEA; esta evaluación incluye también al posgrado, el cual deberá cumplir con los mismos requisitos exigidos para la acreditación de pregrado, esto es planificación y ejecución de la autoevaluación, en coordinación con el CEAACES; la autoevaluación que las instituciones de educación superior realizan sobre sus actividades institucionales o de una carrera, programa o posgrado específico; la evaluación externa, que es el proceso de verificación que realiza el CEAACES por medio de pares académicos, para determinar el desempeño y cumplimiento de los estándares de calidad de las instituciones de educación superior. Adicionalmente se establece el examen nacional de evaluación de carreras y programas académicos, dirigidos a estudiantes del último año; y el examen de habilitación para el ejercicio profesional en aquellas carreras que pudieran comprometer el interés público, especialmente en el área de la salud y la seguridad ciudadana.

Resultados

Luego de analizar en documentos oficiales, la normativa que rige la educación superior –especialmente al posgrado– de los países objeto de este estudio, se obtuvieron como resultados que:

- Los sistemas de evaluación de posgrado son voluntarios, en unos países (Chile, Brasil, México), y obligatorios en otros (Ecuador, Cuba);
- Se pueden acreditar carreras, programas e instituciones, independientemente, sin que el otorgamiento o no de esta credencial signifique el cierre de la universidad o de la carrera;
- Existen planes de mejoramiento que las instituciones de educación superior pueden aplicar para optar a un nuevo proceso de evaluación;
- El plazo de validez de la acreditación oscila entre 3 a 10 años;
- Los sistemas de evaluación no son de reciente creación o responden a las demandas actuales del conocimiento, sino que se han implantado desde la década de los cincuenta, en el caso del Brasil y de los ochenta, en el caso del Ecuador (ver Tabla 1);
- Los sistemas de evaluación tienen como propósito asegurar la calidad en la educación superior;
- Todos los países tienen implementadas una legislación que incluye normas, procedimientos y formatos, para realizar sus procesos de evaluación;
- Los procesos de evaluación externa son realizados por pares académicos externos a la institución evaluada;
- A través de la acreditación de las instituciones de educación superior, los Estados buscan generar conocimiento, a través de la investigación, visto como producto de la educación de posgrado;
- Las políticas educacionales estatales están orientadas a la certificación de la calidad de la educación de posgrado con miras a construir una sociedad del conocimiento;

Tabla 1. Evolución histórica de los sistemas de evaluación de la educación superior de los países en estudio.

1951, Brasil	Creación CNPq y Capes.
1965, Brasil	Expedición de ley denominada <i>Parecer Sucupira</i>
1966, Brasil	Se evalúan y clasifican 27 maestrías y 11 doctorados
1970, México	Creación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)
1976, Cuba	Creación Ministerio de Educación Superior
1978, Cuba	Se evalúan las instituciones de educación superior y se establecen 10 categorías.
1991, México	Inicia Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) política de Conacyt
1992, Colombia	Ley 20 creó Sistema Nacional de Acreditación (SNA), Consejo Nacional de Educación Superior (Cesu) y Consejo Nacional de Acreditación (CNA)
1992, Ecuador	Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador (Conuep) evalúa situación de la educación universitaria ecuatoriana.
1993, Argentina	Ley 24.521, creó Secretaría de Políticas Universitarias, empieza proceso de evaluación pregrado y posgrado.
1993, Brasil	Creación de la Comisión Nacional de Evaluación de las Universidades Brasileñas
1994, Argentina	Creación de la Comisión de Acreditación de Posgrados (CAP)
1994, Brasil	Convocatoria a universidades a presentar proyectos de evaluación institucional
1995, Argentina	CAP convoca a la acreditación de maestrías y doctorados académicos.
1996, Argentina	La Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau) reemplaza a CAP y toma a su cargo el proceso de acreditación.
1999, Cuba	Creación Sistema Universitario de Programas de Acreditación (Supra)
2000, Cuba	Creación de la Junta de Acreditación Nacional de Cuba (Jan)
2000, Ecuador	Ley Orgánica de Educación Superior crea Consejo Nacional de Educación Superior (Conesup), establece Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior y Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación (Conea)
2001, México	Creación del Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (Comepo)
2002, Costa Rica	Ley 8256 creó Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (Sinaes).
2006, Chile	Creación del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y la Comisión Nacional de Acreditación (CNA)
2006, Perú	Ley 28740 creó Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace)
2007, Perú	Instala primer directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad en la Educación Superior Universitaria (Coneau).
2007, Perú	Coneau a través de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEA) elabora el Modelo de Calidad para la Acreditación de Programas de Posgrado.
2008, Ecuador	Asamblea Constituyente dicta el Mandato No. 14, obligando al Conesup a determinar la situación académica y jurídica de las IES bajo su control en el plazo de un año.
2009, Chile	Ley General de Educación 20.310, creó el Consejo Nacional de Educación (reemplaza a CNA).
2009, Ecuador	En noviembre, Conea presenta informe. Se suspenden 14 universidades.
2010, Colombia	Inicio de proceso de acreditación de posgrado.
2010, Costa Rica	Ley 8798 amplía atribuciones del Sinaes para efectos de acreditación de pregrado y posgrado.
2010, Ecuador	Nueva Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), crea Consejo de Educación Superior (CES, reemplaza al Conesup); Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES, reemplaza al Conea) y Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación (Senescyt, que se fusiona con la Secretaría Nacional de Ciencia y Tecnología)
2011, Brasil	Creación de la Secretaría de Regulación de la Educación Superior (SERES)

- Los organismos estatales oficiales, designados por Ley, son los únicos organismos que pueden otorgar o retirar la calidad de *acreditada* a una institución de educación superior (ver Tabla 2);
- Los procesos de evaluación y posterior acreditación de las carreras, programas e instituciones de educación superior, pueden ser realizados por un mix (empresas particulares y Estado), en unos países (México, Chile, Perú), mientras que en otros el proceso es enteramente realizado y supervisado por los organismos estatales de control (Ecuador, Cuba);
- Los procesos de aseguramiento de la calidad se basan en tres procesos: autoevaluación institucional, evaluación externa y acreditación.

Conclusiones

El proceso de desarrollo del sistema de evaluación de posgrado en los países de América Latina analizados, confluyen con el sistema ecuatoriano en tener todo un cuerpo legal instituido que norma la actividad de evaluación.

En todos los sistemas evaluativos presentados, se toman en cuenta los indicadores referidos a la ejecución de la

Tabla 2. Organismos acreditadores y reguladores de la educación superior de los países estudiados.

País	Organismos acreditadores de la calidad de la educación superior	Organismos reguladores de la educación superior
Argentina	Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).	Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación.
Brasil	Programa de Evaluación Institucional de las Universidades Brasileñas (PAIUB).	Coordinación del desarrollo del personal de Nivel Superior (CAPES). Consejo Nacional de Desarrollo Científico y Tecnológico (CNPq). Secretaría de Regulación y Supervisión de la Educación Superior (SERES) del Ministerio de Educación. Secretaría de Educación Superior (SESU) del Ministerio de Educación.
Chile	Comisión Nacional de Acreditación (CNA).	Consejo Nacional de Educación (CNED) Ministerio de Educación, a través de la División de Educación Superior (MINEDUC).
Colombia	Consejo Nacional de Acreditación (CNA).	Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) del Ministerio de Educación.
Costa Rica	Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES).	Consejo Nacional de Acreditación, órgano máximo del SINAES.
Cuba	Junta de Acreditación Nacional (JAN).	Sistema Universitario de Programas de Acreditación (SUPRA). Ministerio de Educación Superior.
Ecuador	Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES).	Consejo de Educación Superior (CES). Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).
México	Consejo para la Acreditación de las Educación Superior (COPAES).	Secretaría de Educación Pública (SEP) del Ministerio de Educación. Subsecretaría de Educación Superior (SES) del Ministerio de Educación.
Perú	Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU).	Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE). Consejo Nacional de Educación (CNE) del Ministerio de Educación.

autoevaluación institucional y la evaluación externa; ambos procesos incluyen el trabajo con pares académicos, teniendo en cuenta la interacción con el entorno como un elemento que marca del proceso de evaluación.

La heterogeneidad de cada país, le imprime a sus sistemas de educación, y por ende a los procesos de evaluación, un sello local, de acuerdo a sus características y realidades, que muy pocas veces, son convergentes con las realidades de otros países, por muy cercanos que se encuentren entre sí. De allí que al pasar de la experimentación a la implementación de procesos de acreditación ya probados en otros sistemas educativos, muchas veces no se corresponden con el contexto nacional huésped, produciéndose la construcción *sobre la marcha* de parámetros adaptados de medición de calidad.

Los sistemas de evaluación de la educación superior en América Latina son concordantes en varios aspectos, tales como que todos buscan la acreditación de sus carreras, programas o instituciones, con el propósito ser reconocidas como generadores de conocimiento, a través de la investigación, producto nato del posgrado. Visto así, el rol de la universidad, debe cambiar (como ha cambiado) y transformarse aún más en un ente dinámico capaz de transferir los conocimientos que genera a una sociedad ávida por esos conocimientos, traducidos en avances en sus procesos tradicionales de producción, alimentación, cuidado de la salud, uso de la tecnología, entre otros; al mismo tiempo que produce insumos para alimentar a la misma educación de pregrado y posgrado, esto es, profesionales e investigadores con una sólida base de conocimientos capaces de servir a la sociedad y la ciencia a través de la formación de nuevos profesionales e investigadores que generen nuevo conocimiento, nueva tecnología, nuevas formas de transformar

la sociedad, esto es, que sean capaces de innovar; lo que en términos económicos sería propiciar a la creación de un círculo virtuoso de la educación superior latinoamericana, que evolucione y de respuestas a la –cada vez más cambiante– sociedad en que se devuelven los profesionales de la ciencia.

Latinoamérica se encuentra encaminada hacia la excelencia, tras la acreditación de sus instituciones de educación superior, sin embargo, el camino aun es largo por recorrer, y para que las coincidencias se vuelvan políticas educativas regionales, debe existir un consenso en donde tanto las universidades como los organismos de control, converjan en aceptar y compartir los retos que toda transformación exige a sus actores, desafíos que permitirá a Latinoamérica competir en escenarios mundiales de ciencia y tecnología con identidad propia, basados en sus conocimientos pasados, actuales y futuros.

Referencias

- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (1957). *Ley Fundamental de Educación de 1957. Ley No. 2160*. Recuperado de <http://goo.gl/6pFhuF>
- Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). *Ley del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES)*. Ley No. 8256. 17 de mayo de 2002. Recuperado de <http://goo.gl/GAErgy>
- Capes. (17 de junio de 2008). *Historia y Misión*. Recuperado de <http://goo.gl/ckXUVS>
- CNPq. (s.f.). En *CNPq*. Recuperado de <http://goo.gl/k2Io6s>
- Comisión Nacional de Acreditación. (s.f.). *Normativas*. Recuperado de <https://goo.gl/SdP27h>

- Coneau. (n. d.). Acreditación. *En* Coneau. Recuperado de <http://goo.gl/ztJR2s>
- Congreso de la República de Colombia. (1992). *Ley 30*. 28 de diciembre de 1992. Recuperado de <http://goo.gl/TJzNHF>
- Congreso de la República de Colombia. (2014). *Ley No. 1740*. 23 de diciembre de 2014. Recuperado de <http://goo.gl/WxPuzT>
- Congreso de la República de Perú. (2006). *Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Ley No. 28740*. 19 de mayo de 2006. Recuperado de <http://goo.gl/MOLKL2>
- Congreso Nacional del Ecuador. (2000). *Ley de Educación Superior. Ley No. 16*. Registro Oficial 77. 15 de mayo de 2000. Recuperado de <http://goo.gl/ajMSZ0>
- Consejo Nacional de Acreditación. (mayo de 2010). *Lineamientos generales para la acreditación de alta calidad de programas de Maestría y Doctorado*. Recuperado de <http://goo.gl/ctWB0l>
- Consejo Nacional de Educación. (s.f.). *Educación Superior. Contexto*. Recuperado de <http://goo.gl/7Se2pc>
- Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador. (4 de noviembre de 2009). *Mandato Constituyente No. 14. Evaluación de desempeño institucional de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador*. Recuperado de <http://goo.gl/z3CQ7f>
- Espí, N. (mayo-agosto, 2004). Líneas de trabajo compartidas en acreditación en Iberoamérica. *Revista Ibero-Americana de Educación*, 35. Recuperado de <http://goo.gl/Xwl2j5>
- Ley Nacional de Educación Superior Argentina No. 24.521. (1995). Boletín Oficial No. 28.204. 10 de agosto de 1995. Recuperado de <http://goo.gl/zVdjC>
- Manzo, L., Rivera N. y Rodríguez, A. (julio-septiembre, 2006). La educación de posgrado y su repercusión en la formación del profesional latinoamericano. *Revista Educación Médica Superior*, 20(3). Recuperado de <http://goo.gl/BREb6I>
- Ministerio de Educación de Chile. (2006). *Ley No. 20.129*. 23 de octubre de 2006. Recuperado de <http://goo.gl/psqm1g>
- Ministerio de Educación Superior. (15 de abril de 2015). *XV Aniversario de la Junta de Acreditación Nacional (JAN)*. Recuperado de <http://goo.gl/RXVzHn>
- Ministerio de Educación Superior. (25 de abril de 2014). *Sistema Universitario Cubano*. Recuperado de <http://goo.gl/kAK7lz>
- Pinto, R. (1996). Avaliação institucional nas universidades brasileiras: o sonho que se transforma em realidade. *Revista da Avaliação da Educação Superior*, 1(1). Recuperado de <http://goo.gl/vkW0Y6>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2002). *Reformas al Reglamento del Sistema de Educación Superior*. Registro Oficial No. 667. 12 de septiembre de 2002. Recuperado de <http://goo.gl/XtPoEG>
- Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Ley Orgánica de Educación Superior*. Registro Oficial No. 298. 12 de octubre de 2010. Recuperado de <http://goo.gl/AThRIU>
- República de Cuba. (s.f.). *Estructura y titulaciones de Educación Superior en Cuba*. Recuperado de <http://goo.gl/PVSiG8>

- Sabina, Elvira. (1997). Postgrado y Desarrollo: El nuevo papel de las universidades en América Latina y El Caribe. *Postgrado y Desarrollo en América Latina*. En Morles, V. (Compilador). Recuperado de <http://goo.gl/kyvRvF>
- SINAES. (febrero de 2012). *Manual de Acreditación Oficial de Programas de Posgrado del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior de Costa Rica*. Recuperado de <http://goo.gl/ZXQehs>
- Villavicencio, A. (octubre de 2012). *Evaluación y Acreditación en tiempos de cambio: La política pública universitaria en cuestionamiento*. Recuperado de <http://goo.gl/nj5tFa>

Para citar este artículo utilice el siguiente formato:

Hinojosa, S. (julio-diciembre de 2015). Los sistemas de evaluación de la calidad del posgrado en América Latina: Similitudes y diferencias con el sistema ecuatoriano. *YACHANA, Revista Científica*, 4(2), 48-61.